

MINISTERIO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

UBICACION DE INMUEBLE

PARA ALQUILER

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos busca Inmueble para alquilar en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Ubicación del inmueble: Zona céntrica.

Superficie mínima construida: 120 m2

Características del inmueble: Para conformación del Registro Civil de Villa Gobernador Gálvez. Deberá contar con espacio para oficinas, una cocina, uno o dos baños, un salón para atención al público y un ambiente para la sala de matrimonios.

Plazo de la locación: 3 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo mensual según sea el primer, segundo o tercer año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, 3 de Febrero 2649 (código postal 3000), oficina 211

Consultas: Teléfono: 0342 - 4506790. E-mail: mpchiappero@santafe.gov.ar

S/C 12994 Ab. 13

MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N°0085

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 ABR 2015

VISTO:

El expediente N° 02001-0026067-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, en cuyas actuaciones se gestiona la modificación de los integrantes del Jurado conformado para la gestión del Concurso Interno convocado por Resolución N° 0442/14, en cuanto a la representación por el Ministerio y al sólo efecto de la evaluación del Perfil 01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0442/2014, se convocó al Concurso Interno para la cobertura de cargos en la Dirección Provincial del Registro Civil;

Que dicha convocatoria se encuadra en los alcances del Decreto N° 1729/09 que incorpora modificaciones al régimen de concursos previsto en el Decreto Acuerdo N° 2695/83;

Que resulta necesario guardar una correcta relación de igualdad o superioridad entre las categorías administrativas de los integrantes del jurado y la de los postulantes, para proceder a la evaluación;

Que el Perfil 01 corresponde a un Nivel 08 - Subdirección de Despacho de la Dirección Provincial del Registro Civil, debiéndose

adecuar los integrantes del Jurado al Nivel del puesto a puntuar;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen N° 095 de fecha 31 de marzo de 2015;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Modifíquese la Resolución N° 0442 de fecha 20 de Noviembre de 2014, Anexo II, punto I "Composición del Jurado" - al sólo efecto de la evaluación del Perfil 01 y en cuanto a los representantes por el Ministerio, el que quedará con la siguiente conformación: Titulares: Sr. Secretario de Justicia, Dr. Mariano Candiotti; Sr. Director Provincial del Registro Civil, Dr. Gonzalo Carrillo Herrera; Sr. Director Provincial de Recursos Humanos, Dr. Raúl Marcelo Suárez y Sr. Subdirector General de Asuntos Jurídicos, Dr. Mario Barbotti. Suplentes: Sr. Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa, C.P.N. Guillermo Rabazzi; Sr. Director General de Auditoría del Registro Civil, Dr. Javier Deud; Sr. Director General de Depacho, Sr. Enrique Rostan y Sr. Subdirector General de Sistemas, C.P.N. Eduardo Cardín.

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese a la U.P.C.N., Seccional Santa Fe y A.T.E. Consejo Directivo Provincial Santa Fe, publíquese y remítase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

Dr. JUAN T. LEWIS

Ministro de Justicia y

Derechos Humanos

S/C 12986 Ab. 13 Ab. 15

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN N° 142

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/04/2015

VISIO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTION

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BASUALDO JUAN JOSE CUIT Nº 23-22874616-9; CARDUCCI S.R.L. CUIT Nº 30-67388141-2; ITRON ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-7076631-6; PEREZ ELVIRA OFELIA CUIT Nº 27-11911754-8; "CATENA SELLOS" de VILLA EVELYN REGINA CUIT Nº 27-24855919-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "ORTOPEDIA AGUILAR" de AGUILAR JUAN CARLOS CUIT Nº 20-06247187-6; "MEC´S" de AWERBUCH DENISE CUIT Nº 27-26609088-4; "SERVICIOS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO" de CARLEN MARCELO CARLOS CUIT Nº 20-16813093-8;

CASA OTTO HESS S.A. CUIT Nº 30-52600883-5; DROGUERIA COMARSA S.A. CUIT Nº 30-70708588-2; "EDILIMPIO" de GOUTZAS NIKOS PAVLOS CUIT Nº 20-18862655-7; MÜLLER JORGE WALTER CUIT Nº 20-14188738-7; ORTIZ MIGUEL ANGEL CUIT Nº 20-07841590-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DASILU S.R.L. CUIT Nº 30-70883678-4; SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LTDA. CUIT Nº 30-50167764-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 12991 Ab. 13 Ab. 14

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIOS Nº 3189

Objeto: Contratación de Utilitario Tipo Furgón, Antigüedad no Mayor a 7 Años con Doble Hilera de Asientos, Puerta Lateral de Acceso Trasero, a/a y Chofer, para el Traslado de Listeros de la Oficina Comercial Mendoza.

Presupuesto Oficial: \$ 63.549,68,- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 27/04/2015 Hora: 9,00

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 3190

Objeto: Contratación de Utilitario Tipo Furgón, Modelo 2005 en Adelante, con Doble Hilera de Asientos, Portaescaleras, a/a y Chofer, para el Sector Inspecciones y Conexiones Firmat.

Presupuesto Oficial: \$ 76.800.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 27/04/2015 Hora: 9,15

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 3191

Objeto: Reparación de Chapa y Pintura de la Unidad Nº 2194, Pick Up Toyota Hilux 4x4, Modelo 2004 Afectada a la Agencia Capitán Bermúdez.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000 IVA incluido

Apertura de Propuestas: 27/04/2015 Hora: 9,30

Retiro de Pliegos: Empresa Provincial de la Energía - Bv. Oroño 1260-1° Piso - Rosario.

Apertura de Sobres: Salón de Reuniones E.P.E. - Bv. Oroño 1260-1° Piso Rosario.

Consultas: Movilidades Rosario - (0341) 4207752.

NOTA: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 12966 Ab. 13 Ab. 15

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN R N° 0004

SANTA FE, 01 de abril de 2015

VISTO:

El Expediente N° 00901-0069225-2 del registro de la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con las observaciones realizadas por el equipo auditor del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), durante la segunda etapa de la auditoría de certificación y lo propuesto como sugerencia por la Consultora G. W. Consulting; y,

CONSIDERANDO:

Que, la aplicación de las modificaciones que surgen de los análisis de causa de las observaciones realizadas por el equipo auditor del Instituto Argentino de Normalización y Certificación, durante la segunda etapa de la auditoría de certificación y lo propuesto por la Consultora G. W. Consulting, resultan apropiadas y contribuyen a la mejora continua;

Que, el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Gestión de este Tribunal aprobado por Resolución R N° 0001 - TCP y modificatoria R N° 0003 -TCP, en su Capítulo II establece que las modificaciones a los documentos serán efectuadas por autoridad del mismo nivel que las aprobó, siendo atribución del Plenario la modificación de los Manuales de la Calidad y de Normas y Procedimientos del Sistema de Gestión;

Por ello, de acuerdo a lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 01-04-2015, registrada en Acta N° 1432, de conformidad con la Ley N° 12510 y lo dispuesto por el artículo 13º, inciso b) punto 4. del Reglamento Interno aprobado por Resolución N° 005/73 TCP;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE

Artículo 1º: Modificar la Resolución R N° 0001 - TCP de fecha 19-02-2015 (t.a. Resolución R N° 0003 - TCP), Anexo I - "Manual de la Calidad" (Rev. 1) y Anexo II - "Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Gestión" (Rev. 1), de acuerdo a lo dispuesto a continuación:

1. Anexo I - Manual de la Calidad

1.1. Eliminar el segundo punto del acápite 1.2.2 Exclusiones

1.2. Reemplazar el punto 4.4 por:

Las compras se realizan conforme a lo establecido en la Ley N° 12510, los Decretos N°s 2808/89 y 2809/89, y la Resolución N° 46/2004-TCP, sus modificatorias y normativa concordante.

La evaluación y selección de los proveedores se realiza al momento de la compra teniendo en cuenta, además de lo previsto en la legislación mencionada precedentemente:

La calidad del producto o servicio

Plazo de entrega

Capacidad para la entrega

Logística ofrecida

Antecedentes de los oferentes

2. Anexo II - Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Gestión

2.1. Capítulo IV

2.1.1. Modificar el diagrama de flujo reemplazando el cuadro de acción N° 5 por el siguiente:

2.1.2. Reemplazar la nota 5/6 de la tabla de comentarios por la siguiente:

5/6

El responsable del sector realiza el análisis de la causa de la NC / OB detectada y lo registra en el punto (3) del formulario y define la acción a tomar (correctiva o preventiva) y el plazo propuesto para su implementación, completando el punto 4 del formulario NC/OB. Si se determina acción correctiva o preventiva debe definir y registrar en el punto 6 la fecha prevista para la verificación de la eficacia.

2.1.3. Agregar al final del punto 4.3, lo siguiente:

“Periódicamente cada estamento debe emitir en el sistema de cada proceso, el listado de expedientes a vencerse, y la instancia siguiente debe controlar el cumplimiento de los plazos perentorios.”

2.2. Capítulo VI

2.2.1. Incorporar al final del Capítulo VI, con el título “REGISTROS” la siguiente tabla de tratamiento de los registros prevista en el punto 2.1 del Capítulo III del presente manual.

REGISTROS

Identificación Archivo Soporte Acceso Retención Disposición

R-SG-11

Informe para la Revisión

por la Dirección CGyC

Por fecha Físico Libre Permanente NA

R-SG-12

Acta de Revisión

por la Dirección CGyC

Por fecha Físico Libre Permanente NA

2.3. Capítulo VIII

2.3.1. Incorporar al final del Capítulo VIII, con el título "REGISTROS" la siguiente tabla de tratamiento de los registros prevista en el punto 2.1 del Capítulo III del presente manual.

REGISTROS

Identificación Archivo soporte Acceso Retención Disposición

R-RH-01

Evaluación de
competencias RR. HH

Legajo

personal Físico RR. HH. Permanente NA

R-RH-02

Registro de
Capacitación RR.HH.

Por fecha Físico RR. HH. 3 Años Destrucción

R-RH-03

Registro de Capacitación

Personal RR. HH.

Legajo

personal Físico RR. HH. Permanente NA

R-RH-04

Registro de Evaluación

de la eficacia de

la capacitación RR.HH.

Por fecha Físico RR.HH. 3 Años Destrucción

R-RH-05

Registro de inducción RR.HH.

Legajo

personal Físico RR. HH. Permanente NA

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para su publicación en la Intranet TCP y actualización de los documentos que correspondan; luego, archívese.

Dr Gerardo Gasparrini- Presidente.

CPN Germán Luis Huber-Vocal.

CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.

CPN María Cristina Ordíz-Vocal Subrogante.

CPN María de los Ángeles Moreno-Vocal Subrogante.

CPN Estela Imhof- Dtora Gral Asuntos de Plenario.

S/C 12989 Ab. 13 Ab. 15
